REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Siete de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1380
RADICADO N° 2022-00213-00

1) Se le hace saber al demandado DUVIAN ALEXANDER IDARRAGA CIRO, que en esta clase de procesos y ante los Juzgados de Circuito, deberá actuar por intermedio de apoderado judicial, conforme lo indica el artículo 73 del Código General del Proceso. Lo anterior para indicarle que no serán resueltas próximas solicitudes sino se cumple con el mencionado requisito.

2) Empero de lo anterior, se incorpora y deja en conocimiento de la parte actora la solicitud de terminación por pago de la obligación y los recibos de pago que aporta el demandado DUVIAN ALEXANDER IDARRAGA mediante memorial del 01 de junio de 2023 (archivo 26, Exp. Electrónico), para lo que estime pertinente manifestar.

3) Se REQUIERE a la parte actora, a fin de que aporte nueva liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE JUNIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65860de75dc3c031afc14cca7948d5b7171176ff0e8a92029ee91e8db58fe3d**

Documento generado en 13/06/2023 11:33:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica